

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S15
Seguridad

ORDENANZA 1981/97

TIGRE, 24 de noviembre de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1981/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Declárase a la Municipalidad de Tigre adherida al Decreto 328/97 por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires crea el Defensor de la Seguridad (DS) en el ámbito de la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de noviembre de 1997.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1981/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1564/97**

FUNDAMENTOS-:

VISTO:

Que por Decreto 328/97 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires creó el Defensor de la Seguridad (DS) en el ámbito de la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el que será elegido por mayoría simple de votos en una Asamblea denominada FORO COMUNITARIO (FC) en todos aquellos municipios que así lo determinen, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la importancia de los fines perseguidos y la necesidad de poner en marcha todos los mecanismos posibles en defensa de la seguridad, el Intendente Municipal del Partido de Tigre eleva al Honorable Concejo Deliberante el siguiente